



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0WP

AYT/JGL/13/2019

08-08-19 09:10

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/13/2019

Interesado

613R5K2T334L6S27145K



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 1 de agosto de 2019)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 13.35 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Alcaldesa, concurren en sesión extraordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín .
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D. María Rosa Palacio Esteban
D. Pablo Antuñano Colina

Actúa como Secretario, el Vicesecretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

No asiste el Interventor Municipal.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0WP

AYT/JGL/13/2019

08-08-19 09:10

2568/1986, de 28 de noviembre, se celebra la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

Comprobada la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 113.1 c) del ROF se declara la existencia del quórum de asistencia necesario para declarar válidamente constituida la sesión.

2. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2759/2019, DE 27 DE JUNIO.

Se da cuenta del Decreto Nº 2759/2019, de 27 de junio, por el que se aprueba el nombramiento de los Tenientes de Alcalde e integrantes de la Junta de Gobierno Local, y se fija el día y hora en que se celebrará sesión ordinaria.

Se propone cambiar la hora de celebración de la Junta de Gobierno Local, en lugar de las 10:00 horas establecidas en el Decreto de Alcaldía citado, se celebrará a las 9:00 horas, el segundo y cuarto jueves de cada mes.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 13.40, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.